

2° JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 03422-2025-0-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : GRANADOS IPARRAGUIRE VALERIA MARISOL
MINISTERIO PUBLICO : 2 DESPACHO DE INVESTIGACION ,
IMPUTADO : CARLOS MEDRANO, ALEJANDRO CESAR
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : CARLOS ARQUINIGO, ALEXANDRA NICOLS

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS

Barranca, Dos de setiembre
Del año dos mil veinticinco.-

DADO CUENTA: Al escrito Nro 64485-2025, de fecha 01 de setiembre del presente año, presentado por el imputado Alejandro Cesar Carlos Medrano; **a lo expuesto:** **TENGASE** por apersonado al presente proceso al letrado Martin Espinoza Tello con domicilio procesal en la casilla electrónica Nro 28522 lugar donde se le notificara de acuerdo a ley. **Al Único Otrosí Digo:** **TENGASE** por consignado el depósito judicial por concepto de reparación civil: N° 2025078109898, la suma de **Un Mil Trecientos Sesenta y Siete con 83/100 soles (S/. 1,367.83)**, y estando a la naturaleza y estado del proceso **PÓNGASE** en conocimiento de la parte agraviada, previamente deberá de coordinar con el personal encargado del módulo de atención al usuario (depósitos judiciales) vía WhatsApp al número 949729840 para el recojo del endoso, posteriormente **DEBERA APERSONARSE** a la Oficina del Banco de la Nación de esta ciudad para hacer efectivo su cobro. *Suscribiendo el presente decreto el Asistente Jurisdiccional de la causa de conformidad con el punto 2.3.3 del Manuel Tipo de Procedimiento del código Procesal Penal N°082-2013-CEPJ. Notifíquese. –*